

Acciones ideológicas del gobierno febrerista

Pablo Raúl Rojas Domínguez

prrojas@filouna.edu.py

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Filosofía

Paraguay

Resumen

El coronel Rafael Franco, héroe de Gondra y Campo Vía, llegó al Campo de Aviación de Ñu Guazú, siendo las 14:45, del 19 de febrero de 1936. Lo acompañaba el intelectual, multifacético, Anselmo Jover Peralla, ex parlamentario que había animado las jornadas legislativas con incisivas polémicas; como aquella que trató de la apertura del Arzobispado de Asunción. De ideas revolucionarias, desde un radicalismo popular hasta evolucionar a un socialismo profundamente consustanciado con la realidad paraguaya. Sostenía que el Paraguay debía avanzar hacia formas de Estado más socializante, sostenía que aseguren la justicia social, la distribución equitativa de los recursos y la lucha sistemática contra el latifundio, contra el enriquecimiento ilícito de las minorías oligárquicas y contra los abismales índices de exclusión social de las capas medias y bajas, producto de impopulares administraciones de gobierno. Inspirado en los procesos autonomistas del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y de los López, creyó en el rescate de esas matrices ideológicas, para retornar a la senda del progreso y la conquista del bien común.

El Cnel. Franco, se trasladó inmediatamente al Palacio de López y asumió su condición de líder natural indiscutible del movimiento que dio forma a las ansias libertadoras de todo un pueblo. Ayala, desde el transcurso mismo de su renuncia, se encontraba aprehendido, en tanto que, ocurrió lo propio con el general José Félix Estigarribia, quienes en breve tiempo partieron deportados a la capital bonaerense.

En palacio y en las distintas reparticiones de gobierno se discutía las nuevas formas de organización que caracterizarán al nuevo sistema. La plana mayor del Ejército nacional asumió la decisión histórica de designar Presidente Provisional de la República al coronel Rafael Franco, el cual debía gobernar por medio de decretos leyes, sin apartarse del espíritu de la Carta Magna vigente, hasta la convocatoria de una Constituyente que trabaje en la elaboración de una Constitución que incorpore las grandes reformas económicas, políticas y sociales, demandadas por el pueblo en su conjunto.

Palabras Clave: Gobierno, Revolucionario, Febrerista, Cnel. Franco.

Ideological actions of the Febrerista government

Abstract:

Colonel Rafael Franco, hero of Gondra and Campo Vía, arrived at the Ñu Guazú Airfield at 2:45 PM on February 19, 1936. He was accompanied by the multifaceted intellectual Anselmo Jover Peralla, a former member of parliament who had enlivened legislative sessions with incisive debates, such as the one concerning the opening of the Archdiocese of Asunción. His revolutionary ideas ranged from popular radicalism to a socialism deeply rooted in Paraguayan reality. He maintained that Paraguay should move towards more socialist forms of government, ensuring social justice, the equitable distribution of resources, and a systematic fight against large landholdings, the illicit enrichment of oligarchic minorities, and the abysmal rates of social exclusion among the middle and lower classes, a consequence of unpopular administrations. Inspired by the autonomist movements of Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia and the López family, he believed in reviving those ideological foundations to return to the path of progress and the pursuit of the common good.

Colonel Franco immediately went to the López Palace and assumed his role as the undisputed natural leader of the movement that gave shape to the liberating aspirations of an entire people. Ayala was arrested immediately after his resignation, as was General José Félix Estigarribia, and both were soon deported to Buenos Aires.

In the palace and in the various government offices, discussions were held regarding the new forms of organization that would characterize the new system. The top brass of the national Army made the historic decision to appoint Colonel Rafael Franco as Provisional President of the Republic, who was to govern by means of decree laws, without departing from the spirit of the current Magna Carta, until the convocation of a Constituent Assembly to work on the drafting of a Constitution that incorporates the great economic, political and social reforms demanded by the people as a whole.

Keywords: Government, Revolutionary, Febrerista, Colonel Franco.

ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL CORONEL DON RAFAEL FRANCO.

Los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina de la República, reunidos en junta General para deliberar sobre las medidas de emergencia que corresponde adoptar en previsión de necesidades perentorias de la reorganización nacional, interpretando aspiraciones del Ejército Libertador consignados en el manifiesto plebiscitario del mismo. Resolvemos:

Art. 1º. Desígnese Presidente Provisional de la República del Paraguay al ciudadano Coronel don Rafael Franco, con la misión de establecer el Gobierno que ha de realizar los ideales de la grandeza nacional esbozados en el plebiscito del Ejército Libertador.

Art. 2º. Autorícese al ciudadano Presidente Provisional designado a convocar una Convención Nacional Constituyente que habrá de resolver sobre la organización moderna definitiva de la República y dictar Decretos Leyes que sean indispensables para proveer intereses vitales de la Nación, mientras dure el periodo de Gobierno Provisorio.

Art. 3º. La Carta Constitucional de 1870 será observada en su espíritu y preceptos fundamentales considerándose las circunstancias del momento histórico.

Art. 4º. El presente Decreto plebiscitario del Ejército Libertador será igualmente suscripto por los demás compañeros de armas solidarios ausentes a la fecha de la Capital, con efecto retroactivo al día de la fecha.

Art. 5º. Fíjese el día de mañana 20 de febrero a las diez horas para que el señor Presidente Provisional preste juramento de desempeñar fielmente su mandato ante el Ejército Libertador y el pueblo reunidos, pudiendo desde luego proceder a la constitución del Gobierno.

Art. 6º. Comuníquese por bando de la Nación en todos los pueblos, ciudades y departamentos, cúmplase y archívese.

Art. 7º. Dado en Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis.

F. W. Smith, Tte. Cnel. y Cmdte. en Jefe de las FFAA. de la Nación."

INSTALACIÓN DEL GABINETE REVOLUCIONARIO

En pleno uso de sus atribuciones, el coronel Rafael Franco, estructuró el nuevo Gabinete que tenía el propósito de iniciar las reformas, esto a través del Decreto Presidencial N° 1. Anselmo Jover Peralta fue designado Ministro de Culto e Instrucción Pública, Luis Freire Estévez, responsable de la cartera de Hacienda, Bernardino Caballero, de Agricultura, Juan Stefanich, Ministro de Relaciones Exteriores, e interino de Guerra, y Gómez Freire Estévez, Ministro del Interior.

Se podría decir que el Gabinete estaba representado por adherentes de las más variadas, y en algunos casos irreconciliables, líneas políticas. Los hermanos Freire Estévez apologistas del fascismo, Stefanich, impulsor de la "democracia solidarista", Bernardino Caballero, admirador del nacional socialismo, y Jover Peralta, un radical devenido a socialista. No fueron designados responsables de carteras de

Estado los jefes del movimiento de febrero, los teniente coronel Smith y Recalde, ni de la Asociación de Excombatientes de la Guerra del Chaco que elevaron a Franco al sitial de Primer Magistrado.

La totalidad de sus ministros no poseía real inserción en las masas, por tanto se hacía imposible que ejerzan un liderazgo sostenido por el pueblo. El fuerte de estos hombres era la autoridad intelectual que detentaban. Esto podría explicar la indefensión presentada por este Gobierno en agosto de 1937, cuando otro grupo de militares le arrebata el poder.

De igual modo se demoró bastante en el llamado a Asamblea Constituyente, lo cual hubiera permitido darle estabilidad al Gobierno, la legitimidad necesaria que permita afianzar los lazos con la comunidad internacional y llegar más fortalecidos a la culminación de las negociaciones de paz con Bolivia.

La gobernanza por decretos leyes había resultado muy cómoda a Franco quien imaginó, que una figura carismática como la suya, apoyada con el concurso de algunas mentes lúcidas, le bastaba para el ejercicio del poder.

El sectorismo político había hundido al Paraguay en un mar de revoluciones y contrarrevoluciones que se extendió por casi medio siglo, iniciar el proceso de normalización democrática pudo haber sido el camino, sin obviar el contexto internacional, cuyos grandes actores: Adolf Hitler, Benito Mussolini, José Stalin, y Winston Churchill, representaban un prototipo de liderazgo fuerte, caracterizado por la centralización de las decisiones, por más mínimas que fuesen.

LÍNEAS IDEOLÓGICAS DE LA REVOLUCIÓN DE FEBRERO.

Juan Stefanich, en su obra *El Paraguay en febrero de 1936*, escribe las justificaciones para responder al juicio histórico de la carencia de un programa político de la revolución:

"La Revolución fue el gobierno sin contar con un partido organizado y debió hacer frente al objetivo político primordial de buscar su propia definición doctrinaria en medio de la más grande confusión. El más difícil problema planteado al movimiento fue, sin dudas, la adopción y proclamación de su propia doctrina."

Instalado el nuevo Gabinete, el coronel Franco llamó a una serie de "mini cumbres" a sus ministros para delinejar el ámbito de acción del nuevo gobierno. Rápidamente primó la opinión de no convocar a elecciones constituyentes como primera medida, es decir, se apuntó a priorizar la atención de los sectores más vulnerables en los ámbitos económico y social. Demás está decir que constituyó una materia casi imposible que los actores intelectuales congenien en la matriz ideológica de la novel revolución. Un punto resuelto, sin mayores contradicciones, fue la de generar una propuesta distinta al liberalismo económico, algo así como la construcción de un Estado garante que priorice la repartición equitativa de los recursos.

Ashwell, en su obra citada, refiere sobre el punto:

"Pero fue en la definición del alcance de esa intervención donde surgieron las grandes discrepancias. Freire Esteves patrocinaba el modelo fascista, que proscribía toda actividad política y sindical que no fuera la patrocinada por el Gobierno. Toleraba la iniciativa y el capital privado sujetos a la regulación y dirección del Estado. El proceso espontáneo de la economía liberal sería sustituido por la dirección gubernamental en la regulación de la producción y en la fijación de los precios y

salarios. La presencia estatal sería dominante. Repetía a quien quisiera escucharla, la idea fascista de 'todo en el Estado, todo por el Estado, nada fuera del Estado y nada contra el Estado'."

La voz disonante del proceso fue la del abogado socialista Anselmo Jover Peralta, para quien, la recuperación de los medios de producción en favor de los sectores populares y la nacionalización de las empresas extranjeras debía ser el camino.

Sus lecturas sobre el materialismo histórico le daban cuenta que la propiedad privada era el origen de la perenne injusticia social, de la explotación del hombre por el hombre. La única posibilidad era la de transformar el sistema de producción, con simples reformas no se alcanzarían las urgentes reivindicaciones sociales. Era imperiosa la construcción de un partido de la revolución, pero con matriz nacional, tomando en cuenta el legado de los padres de la patria.

PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO

El partido debía denominarse Partido Nacional Revolucionario, equidistante por supuesto de las tradicionales agrupaciones políticas lideradas por sectores de la oligarquía paraguaya. Sus adherentes debían provenir de los sectores sindicales, de los estudiantes, de los excombatientes y de todos aquellos disconformes con la política criolla.

Del trabajo de Francisco Gaona, Introducción a la Historia Gremial y Social del Paraguay, Se extrae los siguientes principios que debían sostener tal proyecto:

"Promover enérgica y vigorosamente el más completo e integral desarrollo de la comunidad nacional, la organización y planificación científicas de la producción, el orden administrativo nacional y comunal y la afirmación definitiva e incontrastable de los valores históricos de la raza".

La socialización por el Estado y las comunas de ciertos bienes, servicios e industrias indispensables para la salud, el bienestar y la economía del pueblo como suprema necesidad popular y nacional.

La protección obrera y campesina como principio de redacción social y nacional, constituye el punto básico del ideario de la Revolución, considerando a las masas trabajadoras como los agentes más efectivos y positivos de la potencia económica, política y militar de la Nación."

Jover Peralta planteaba, en síntesis, la edificación del sistema de partido único, con fundamentos socialistas y de raigambre exclusivamente popular. Esta organización debía estar apoyada en la herencia revolucionaria del proceso autonomista liderado por José Gaspar Rodríguez de Francia, Carlos Antonio López y Francisco Solano López. En su obra El Paraguay Revolucionario, sostiene con firme convicción que "sin la izquierda la revolución no tendría sentido ni interés para las masas y sin las masas no hay, no puede haber revolución digna de llamarse así". En otro pasaje del mencionado libro exclama:

"Solo las izquierdas ofrecen soluciones claras y precisas para los problemas de la reconstrucción nacional; solo la izquierda puede suministrar a la revolución métodos y programas de reconstrucción eficaces y seguros; solo en los principios del socialismo podemos hallar la fórmula de la salvación nacional. Las fuerzas de

izquierda constituyen el alma del movimiento y quien no esté con la izquierda no está con la revolución."

Por su parte, Juan Stefanich, formula un documento denominado Declaración de principios para la Constitución del Partido Nacional Revolucionario, publicado en el diario LA NACIÓN, de setiembre de 1936, en el que se retrata su moderado reformismo.

Otro animador, Bernardino Caballero -nieto del centauro de Ybycuí- aportó lo suyo a la discusión ideológica. Consustanciado con las premisas del agrarismo colorado fue el redactor de un programa que luego ostentaría el rango de Ley sobre Reforma Agraria. Individualidad formada en Europa, en la rama de la economía, es quizás, la causa por la que Caballero se inspiró en las ideas totalitarias que iban tomando forma en el viejo continente, principalmente en Alemania.

PRINCIPALES OBRAS DE GOBIERNO.

- Reforma agraria: La producción agrícola es madre de la riqueza nacional y la acción gubernativa parte de esa realidad para acudir a la atención que reclaman los factores psicológicos y sociales, de modo a conducirlos a la obtención de un propósito nacional inmediato.

- La Ley de Reforma Agraria que consiste en dotar de solares a 60.000 familias, operará la transformación del simple cultivador de posesión precaria sobre la tierra, en un propietario identificado con su suelo, y en labriego con profunda fe en la victoria de su propio esfuerzo. Fundar la nación, como fundar la libertad, no consiste sino en definir social, política y económicamente al ciudadano, así como rodear de garantías morales y materiales la práctica del derecho.

- Vialidad: Al preocuparnos del fomento agrícola, nos interesa la circulación de la producción, y por tanto los caminos apropiados para conducirlos a los mercados de consumo. En el proyecto de Ley Vial en el presupuesto a aprobarse se establece un rubro para el comienzo de las obras camineras más importantes y la prosecución de otras ya iniciadas.

- Flota Mercante: Otra materia de influencia directa sobre el incremento económico del país es la de los transportes fluviales, cuyo costo actual absorbe una porción importante de los posibles beneficios de la producción nacional. El único medio para reducir el costo es la existencia de una marina mercante nacional, cuya creación hemos resuelto de modo que el país haga uso de sus ríos y la red fluvial sea nuevamente poderosa aliada de nuestro desenvolvimiento económico.

- Estabilidad monetaria: De la necesidad de estabilizar la moneda nacional estamos plenamente convencidos, y hacia su estabilización vamos con mira de alcanzarla a la mayor brevedad posible porque es con ella que ha de regularse la producción de modo a estimársela en su valor real, sin cuyo requisito fallarían las previsiones económicas. La estabilidad monetaria hará que el trabajador, al recoger el producto de sus esfuerzos no se vea defraudado por la disminución del valor de la moneda.

- Contención de la suba inmoderada de los precios: Regularizar, controlar y fiscalizar es una misión que compete a la Junta Reguladora de Precios, ya que la simple disminución sujeta al azar no es un bien durable para el consumidor. El

consumo interno necesita ser regulado y su conocimiento se obtiene estableciéndose una vigilancia permanente, sin descuidar la relación directa entre la producción y el consumo.

- Comercio exterior: El mercado externo es el problema que ha sido, como los otros fundamentales para la vida nacional, relegado a un eterno olvido. Hemos de obtener mercado exterior y nuestras relaciones de país a país tendrán el nexo económico en la contemplación armónica de los intereses respectivos. Este descuido nos llevó a perder las rutas y destinos, y la falta de desarrollo económico del Paraguay se vio como un espejo en que se refleja el país que no exporta y que se siente deprimido por la insuficiencia del mercado interno. La acción gubernativa al fomentar el desarrollo y la explotación de nuestras riquezas naturales contempla las grandes posibilidades para la intervención feliz del Paraguay en el mercado internacional.

- Política fiscal: En cuanto al plan financiero, debemos fijar dos postulados: el orden y el equilibrio. El orden consiste en recaudar rigurosamente las rentas del Estado, en impedir las defraudaciones, el contrabando, la evasión de los impuestos y tasas y en manejar honradamente los caudales públicos. El equilibrio consiste en regir de esa manera la cosa pública hasta obtener un ajuste entre los gastos y los recursos.

-Para que la revolución triunfe era necesario adoptar un cuerpo doctrinario que sustente los pilares de la acción gubernativa. El escenario estaba representado por presupuestos ideológicos antagónicos que no tardaron en enfrentar a sus actores principales. El régimen fue mutando desde una revolución con fuerte sustento popular, a un modelo que deseaba imitar al Estado corporativista y concluyendo hacia un pragmatismo que terminó por excluir a gran parte de sus adherentes iniciales.

Los excombatientes de las dos guerras internacionales que sostuvo el Paraguay, obtuvieron una especial atención del gobierno revolucionario. Los oficiales y soldados de la Guerra de 1870 fueron beneficiados con un aumento significativo de sus pensiones, como así también un número importante de ellos fueron ascendidos al grado inmediato superior, a fin de equiparar sus gratificaciones.

Los mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, para ser compensados en parte por el inmenso sacrificio realizado, recibieron pensiones por la pérdida de su capacidad de trabajo, sea por lesiones traumáticas o por enfermedades contraídas en servicio.

Para el efecto se mandó constituir una Comisión de Clasificación y Reforma, dependiente del Poder Ejecutivo, para que se proceda a la clasificación del grado de incapacidad de los afectados y el porcentaje al que debían acceder dependiendo de dicha tipificación. Los lisiados fueron acreedores de pensiones, privilegios y honores, como así también de las piezas ortopédicas necesarias que fueron costeadas por el erario público. El tratamiento médico y las intervenciones quirúrgicas fueron gratuitos en todos los hospitales públicos del país.

La defensa de los naturales no escapó a la acción del gobierno del coronel Franco, prueba de ello es la firma del decreto gubernamental por el que se creó el Patronato Nacional de los Indígenas. Mejorar la existencia de los aborígenes e incorporarlos de manera sostenida a la vida civilizada fue la causa de esta política. Un antecedente tuvo con que ver con los importantes servicios prestados por los pueblos autóctonos del Chaco durante la guerra con Bolivia, sean como zapadores, baqueanos, combatientes o personales de servicio.

El Patronato Nacional de los Indígenas estuvo compuesto por representantes del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Guerra y Marina, el Arzobispado del Paraguay, el Obispado del Chaco y la jefatura Militar del Chaco. Un oficial europeo de apellido Belaieff, formado en la ciencia antropológica, prestó importantes servicios al Paraguay durante la contienda chaqueña y posteriormente en el proceso de consolidación del Patronato Nacional de los Indígenas.

El Gobierno a finales de diciembre de 1936, realizó un recuento de su labor al frente de la revolución, años más tarde la IMPRENTA NACIONAL editó el documento de manera extensa:

La agricultura y la ganadería, sobre todo la agricultura, merecen nuestra preocupación dominante. Hemos dado la ley de reforma agraria y estamos distribuyendo tierras a centenares de familias agricultoras. El primer problema de la producción es el problema de la tierra en el Paraguay.

Hemos entrado en el orden financiero. Y ahora hay programa de gobierno, de realización conjunta y progresiva. Estamos remediando los funestos errores del régimen. Hemos puesto término a la emisión, introducido economías en todos los departamentos, suprimido los fraudes legalizados en distintas formas. Y el más severo control se ejerce en el manejo de los fondos.

El problema de los caminos y de los nuevos mercados para nuestros productos constituyen una preocupación esencial del Gobierno. Nuestra diplomacia y nuestro cuerpo consular no serán ya objeto de lujo del presupuesto ni serán el refugio de los hombres incapaces de ganarse la vida en el trabajo.

Las obras públicas han sido encaradas en forma eficaz y práctica. Tenemos fábricas de ladrillos, de cal, canteras de piedra, talleres y estancias del Estado donde se trabaja activamente. Las construcciones se hacen por orden. Se está dando término al Hospital de la Sanidad Militar, y al monumento patriótico que será consagrado como Panteón Nacional de los próceres. La Escuela de Artes y Oficios se prosigue igualmente y se han comenzado los estudios para el Asilo de Alienados y los nuevos Pabellones del Hospital Nacional. La pavimentación moderna de la ciudad continúa (...) Los caminos pavimentados del interior de la república no se han interrumpido y el Gobierno ha votado nuevos recursos para darles término.

El Mercado moderno de la Capital prosigue. Ha terminado el removido de tierra donde se ha trabajado desde los primeros días de la Revolución. Se ha resuelto llamar a licitación pública los trabajos de esta construcción de acuerdo a los planos respectivos."

En cuanto al agro, desde el mes de junio de 1936 a febrero de 1937, se procedió a ubicar a 10.000 familias agricultoras en solares propios, de un total de 84.825 hectáreas de tierra, en las localidades de Caraguatay, Villarrica, Caazapá, Sapucay, Quiindy, Encarnación, Villa del Rosario, Iturbe, Alto Paraná, entre otras.

El gobierno revolucionario decretó la conformación del Consejo de la Reforma Agraria, de modo a que este dictamine al Poder Ejecutivo la superficie de tierras, no mayor a dos millones de hectáreas, a ser expropiadas con el propósito de otorgarle finalidad social. Esas tierras debían ser aptas para la colonización, la explotación agrícola y con accesibilidad a las vías de comunicación.

Solo eran objeto de expropiación las tierras con títulos de propiedad precarios o aquellas no explotadas racionalmente por sus propietarios. Las expropiaciones eran indemnizadas con bonos emitidos por el Banco Agrícola, creado para tales efectos, que devengaba el 5% de interés y el 2% de amortización acumulativas anuales.

Algo destacable del proceso constituyó la creación de las Escuelas Agropecuarias, las cuales debieron funcionar en cinco instituciones regionales con asiento en Villarrica, Encarnación, Pilar, Concepción y Misiones, las cuales contaría con dos cursos anuales y con admisión de alumnos internos y externos.

En otro orden, en materia de contrataciones de derecho privado que regían la materia de alquileres y de la habitación, el gobierno revolucionario reguló los precios de alquileres de casas e inmuebles destinados a habitación, usos comerciales, agrícolas e industriales. Las penas para aquellos transgresores de la ley eran multas que alcanzaban el cuádruplo del precio estipulado y comportaba derecho de repetición por pagos indebidos. A su vez, los inquilinos que estaban al día con sus pagos no podían ser desalojados por los propietarios de inmuebles que no deseaban observar dicho decreto.

En agosto de 1936, Bernardino Caballero, titular de la cartera de Agricultura, e interino de Hacienda, realizó una síntesis de los planteamientos económicos que inspiraban la revolución.

Al preocuparnos el fomento agrícola, nos interesa la circulación de la producción, y por tanto los caminos apropiados para conducirla a los mercados de consumo. Una Ley vial creando recursos propios y dirección autónoma tenemos en estudio, y solo esperamos la aprobación de un presupuesto con régimen de equilibrio, a entrar en vigor en el próximo periodo financiero y que ya debe regir desde setiembre, para darle actualidad. Además de este proyecto de Ley vial en el presupuesto a aprobarse se establece un rubro para el comienzo de las obras camineras más importantes y la prosecución de otras ya iniciadas.

Otra materia de influencia directa sobre el incremento económico del país es la de los transportes fluviales, cuyo costo actual absorbe una porción importante de los posibles beneficios de la producción nacional. El único medio para reducir el costo es la existencia de una marina mercante nacional, cuya creación hemos resuelto de modo que el país haga el uso de sus ríos y la red fluvial sea nuevamente poderosa aliada de nuestro desenvolvimiento económico.

Regularizar, controlar y fiscalizar es una misión que compete a la junta Reguladora de Precios, ya que la simple disminución sujeta al azar no es un bien durable para el consumidor. El consumo interno necesita ser regulado y su conocimiento se obtiene estableciéndose una vigilancia permanente sin descuidar la relación directa entre la producción y el consumo. Este aspecto merece toda la dedicación que el pueblo reclama y que el Gobierno le presta para poder obrar eficazmente de acuerdo a las experiencias que está por recogerse en la materia.

En cuanto al plan financiero, debemos fijar dos postulados: el orden y el equilibrio. El orden consiste en recaudar rigurosamente las rentas del Estado, en impedir las defraudaciones, el contrabando, la evasión de impuestos y tasas y en manejar honradamente los caudales públicos. El equilibrio consiste en regir de esa manera la cosa pública hasta obtener un ajuste entre los gastos y los recursos."

El artículo 6º del Decreto Ley 2303, que reguló la creación del Departamento Nacional del Trabajo, estipuló que correspondía "establecer una responsabilidad cierta en el régimen de las relaciones del patrón con el obrero, basada en la justicia y el respeto a los fueros humanos: deben eliminarse los viejos conceptos de la explotación del hombre por el hombre, por medio de la sistemática educación, tanto de los dirigentes de una empresa como del personal a su cargo". El hecho de superar la contradicción de la explotación del hombre por el hombre, no se entendió en términos marxistas, por ello no se planteó la recuperación total de los medios de producción de manos de los capitalistas, sino se esbozó "la eficacia de los procedimientos conciliatorios entre patrones y obreros".

Este Decreto Ley obligó al cumplimiento progresivo de las siguientes reglas:

- a. La libertad de sindicación obrera.
- b. La libertad del trabajo.
- c. La jornada de ocho horas diarias o 48 horas semanales.
- d. El descanso dominical.
- e. El derecho a un justo salario.
- f. El derecho a la asistencia sanitaria.
- g. El derecho del obrero a la instrucción técnica, profesional y a la instrucción general para la elevación de su cultura.
- h. Indemnizaciones por accidentes de trabajo.
- i. La reglamentación del trabajo de las mujeres y de los menores.
- j. La prohibición del trabajo nocturno de los niños.
- k. La asistencia a la maternidad y a la niñez obrera.
- l. La organización de cooperativas obreras.
- m. El pago de los jornales en dinero efectivo.
- n. La intervención necesaria de un delegado obrero y de un delegado patronal en el Departamento Nacional del Trabajo.
- o. El procedimiento preventivo de conciliación para la solución de las cuestiones entre obreros y patrones.
- p. El arbitraje facultativo.
- q. El servicio permanente de inspección y vigilancia de los establecimientos industriales y comerciales sobre el cumplimiento de las leyes relativas al trabajo y al trato de los obreros.

Conclusión:

En octubre de 1936, salió a la luz pública el Decreto Ley 6049, que establecía la movilización del trabajo.

La Revolución convocaba al concurso de todos sus ciudadanos para apoyar la obra común de reestructuración de la patria. Es importante hacer mención a dos artículos de la presente Ley que hacen mención a que "los vagos y los remisos en el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, serán recogidos y destinados a servicios auxiliares del Ejército, a Obras Públicas o reunidos en colonias agrícolas e industriales".

Esta medida constituía una política radical de inserción laboral por parte del Estado, pues, incluso en contra de la propia voluntad de los ciudadanos, se los podía incorporar como fuerza de trabajo. Una de las reivindicaciones más celebradas tenía que ver con el artículo segundo: "Los obreros de fábrica, empresas, industrias o comercio donde el trabajo es continuo y constante, tienen derecho a trabajar como mínimo cuarenta horas semanales prohibiéndose el establecimiento de turnos, que reduzcan el tiempo mínimo de trabajo y, en consecuencia, el salario semanal indispensable para la subsistencia del obrero". En síntesis, se buscaba desalentar la informalidad, arraigar al empleado y asegurarle su dieta semanal para llevar una vida digna.

En el ámbito de la educación se produjo un giro de 180 grados en relación al paradigma de enseñanza adoptado desde la Carta Magna de 1870 en adelante.

Las clases de Historia Nacional, durante el liberalismo, fustigaban duramente a los gobiernos del Dr. Francia y los López, acusándolos de coartar severamente las libertades humanas y de legitimar la violación sistemáticas de los derechos del hombre y del ciudadano, bajo el mote de tiranos, dictadores.

La orientación "mitrista" de la historia -en alusión al propietario de la prensa tendenciosa porteña Bartolomé Mitre-, instalada a sangre y fuego por los vencedores de 1870, constituyó la versión "oficial". Era necesario iniciar un proceso intelectual a los falsificadores de la historia del Paraguay.

Por el Decreto Ley 2118, se estableció el conjunto de normas para la enseñanza nacionalista en los institutos educacionales y en el considerando se afirmaba:

"Siendo así que las escuelas son campos de captación de las almas juveniles para el bien o para el mal, el Gobierno Provisional colocado por la Revolución en la nueva corriente jurídica y económica del mundo ha de cumplir el deber de alejar a las nuevas generaciones de cualquiera perversión ideológica capaz de prestigiar regímenes exóticos incompatibles con nuestras condiciones étnicas, sociales y económicas."

El mandato dispuso que las instituciones educativas de la República, dispondrían de inmediato la dación de conferencias en las que se interprete el verdadero nacionalismo y se exalte el sentimiento nacionalista paraguayo. De la misma forma, se instituyó un Consejo Directivo de la Enseñanza, cuyo propósito consistió en administrar los intereses de la enseñanza primaria, secundaria, normal y comercial.

Se estableció la creación de impuestos al curso legal de cheques bancarios particulares, con el fin de sostener el funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios de la capital. Esta institución albergó a jóvenes aprendices en las ramas de: Carpintería, mueblería, tornería, tapicería, hojalatería, tipografía, cerámica, escultura,

pintura y otros oficios. Fue puesto en funcionamiento un Colegio Secundario en la ciudad de Concepción y una Escuela Normal para formar maestros elementales.

En cuanto a la Salud, se dispuso la creación del Ministerio de Salud Pública, "considerando que la salud del pueblo es uno de los deberes primordiales del Estado contemplado por la Revolución Libertadora a fin de propender al bienestar de los habitantes de la República y acrecentamiento del poder económico de la Nación". El 15 de junio de 1936, se procedió a dictarse la Ley Orgánica de Salud Pública, para la promoción de la salubridad en general y la prestación de la asistencia médica a la población del todo el país.

Referencia

- PRIETO YEGROS, LEANDRO (1985) El proceso de la dictadura liberal de 1940.
Asunción, Cuadernos Republicanos.
- Rahí, Arturo. Franco y la Revolución de Febrero. Asunción: Ed. A. Gallegos. (2000)
- Speratti, Juan. La Revolución del 17 de febrero de 1936. Asunción: Escuela Técnica Salesiana. (1984)
- Peralta, Anselmo J. y Sánchez, A. Nuestro Radicalismo dentro del Partido Liberal.
(1930)
- Seiferheld, A. Conversaciones Político Militares (Vol. I.) Asunción: El Lector. (1984)
- Periódicos Nacionales: El Tiempo, el Diario.